

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido por: LUZ SOLEI VERA OLIVEROS contra: LUIS CARLOS LEYVA CHARRYS RAD: 204004089001-2022-00286-00

Al despacho se encuentra el proceso ejecutivo singular promovido por: LUZ SOLEI VERA OLIVEROS contra LUIS CARLOS LEYVA CHARRYS con el fin de efectuar la corrección solicitada por el apoderado de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

El Art. 286 del C.G.P., dispone que “Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”. Lo dispuesto en los incisos anteriores, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En el presente caso se tiene que por error involuntario en la providencia que decreto medida cautelar, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), cambiando el nombre del demandado, pues en realidad es **LUIS CARLOS LEYVA CHARRYS** y no **CARLOS DANIEL LEYVA CHARRYS** como se indicara en la citada providencia. Así las cosas, se procederá a corregir la providencia en mención en tal sentido. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

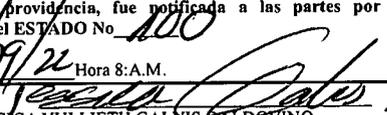
Primero: CORREGIR el nombre del demandado en el auto decreto medida cautelar, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil vestidos (2022), en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es **LUIS CARLOS LEYVA CHARRYS** y no como había quedado consignada en la citada providencia.

Segundo: las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaria
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>100</u>
Hoy <u>01/09/22</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALBOVINO Secretaria